



MARCO DE ACTUACIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN EN EL CENTRO

Alumnado con dificultades graves de regulación del
comportamiento

Abril/2022

Jokabide-Taldea

1. MARCO LEGAL Y NORMATIVO	1
2. PRINCIPIOS EDUCATIVOS EN EL MODELO DE INTERVENCIÓN	3
2.1. Las actuaciones siempre buscan la inclusión	3
2.2. Participación de la comunidad educativa y del entorno	3
2.3. Consentimientos compartidos	4
2.4. Personalización de la intervención	4
2.5. Competencias y aprendizajes instrumentales	5
2.6. Coherencia y continuidad educativa y de cuidados	5
3. FLUJOGRAMA DE LA INTERVENCIÓN	7
4. FASES EN LA INTERVENCIÓN DEL ALUMNADO CON CNR.....	8
4.1. 1ª fase: Estudio de la demanda	8
4.2. 2ª Fase: Diseño de intervención	8
4.3. Fase 3ª. Ejecución del plan de intervención	9
5. CREACIÓN DE UN EQUIPO DE INTERVENCIÓN	11
5.1. Componentes	11
5.2. Funciones y tareas del equipo	12
5.3. Modo y frecuencia de los encuentros, plan de trabajo y temporalización	13
5.4. Producciones-informes posibles	13
6. ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN PERSONALIZADO, PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EN CRISIS Y COBERTURA COMUNITARIA.....	13
6.1. Plan de Actuación Personalizado	13
6.1.1. Responsable	13
6.1.2. Decisiones previas	13
6.1.3. Elaboración del PAP.....	13
6.2. Protocolo de intervención en crisis	14
7. CREACIÓN DE UN EQUIPO INTERDISCIPLINAR (ACTUACIÓN INTEGRADA)	17
7.1. Componentes	17
7.2. Funciones y tareas	18
7.3. Se establece un plan de trabajo y su temporalización	18
8. CUIDADOS GENERALIZADOS EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA	19
9. EVALUACIÓN FINAL DE LA INTERVENCIÓN.....	19
10. OTROS RECURSOS PARA APOYAR DIFERENTES DIMENSIONES DE ESTE MARCO DE ACTUACIÓN	20

MARCO DE ACTUACIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN EN EL CENTRO

ALUMNADO CON DIFICULTADES GRAVES DE REGULACIÓN DEL COMPORTAMIENTO

Definición del marco de actuación: cuando se ha identificado un alumno o alumna con dificultades graves de regulación del comportamiento en el centro, se activa un procedimiento de intervención.

1. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

La intervención con alumnado con dificultades graves de regulación del comportamiento tiene el siguiente marco legal y normativo:

Orden de 21 febrero de 2022, de la consejera de igualdad, justicia y políticas sociales, de aprobación previa del anteproyecto de ley de infancia y adolescencia.

Donde se pretende promocionar políticas de ejercicio efectivo de los derechos reconocidos, así como la asunción de sus deberes, bienestar para la infancia y adolescencia; de prevención para evitar la aparición de contextos, situaciones o conductas que puedan perjudicar el desarrollo armónico del menor; de acción protectora, una vez que han surgido situaciones perjudiciales promocionar, en concreto, la atención educativa orientado a corregir situaciones de desescolarización, absentismo o fracaso escolar.

Ley Orgánica 8/2021 de 4 junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia.

Donde se aborda la violencia contra la infancia, la regulación de la formación de los y las profesionales que tengan contacto habitual con menores, la cooperación y colaboración entre administraciones públicas. También se detallan los derechos de los y las menores frente a la violencia, regulación del deber de comunicación, la prevención y detección precoz. En el seno de la prevención (título III) el artículo 10 desarrolla diversas medidas de prevención y detección precoz de la violencia en los centros educativos, donde se hacen necesarios protocolos de actuación ante diferentes formas de violencia, incluidas la violencia de género, acoso, autolesión y suicidio, entre otras. Para el adecuado funcionamiento de estos protocolos se constituye un coordinador o coordinadora de bienestar y protección.

Proyecto de Decreto ---/2022 sobre el establecimiento del currículo recoge que: *Los centros educativos establecerán mecanismos para la detección temprana del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, ya que este alumnado requiere una respuesta educativa personalizada por presentar alguna de las siguientes condiciones:*

– *Necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad o de trastornos graves de conducta.* (Pág. 35)

Asimismo, enmarca la convivencia en la creación de un espacio de paz, y relacionada con la justicia, la solidaridad y la inclusión.

Proyecto de Decreto ----/2022 sobre la respuesta a la diversidad en el marco de un sistema educativo inclusivo establece que el Plan de Actuación Personalizado se *realizará siempre que se identifique la necesidad de medidas y apoyos complementarios o intensivos* (artículo 14. 2).

Decreto 201/2008, de 2 de diciembre, sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Especifica los derechos y deberes del alumnado, entre ellos, el derecho a una atención inmediata y el respeto a la intimidad e integridad personales. También concreta el tipo de medidas correctoras en función de la gravedad de conductas contra la convivencia y la concreción de las decisiones tomadas en el centro escolar reflejadas en el proyecto de convivencia y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Protocolo de prevención y actuación en el ámbito educativo ante situaciones de posible desprotección y maltrato, acoso y abuso sexual infantil y adolescente y de colaboración y coordinación entre el ámbito educativo y los agentes que intervienen en la protección de la persona menor de edad (2016).

En este protocolo, una vez detectado alumnado en situación de riesgo en el centro escolar requiere trasladar la información al inspector o inspectora de referencia y establecer un protocolo de actuación ante denuncias de maltrato, acoso y/o abuso sexual en el ámbito educativo y su transmisión a la policía o la fiscalía de menores. También establece las pautas de coordinación y colaboración con los servicios sociales y sanitarios.

Resolución de la Viceconsejera de educación sobre las instrucciones que regulan la aplicación del protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar (2019).

Promueve la creación de espacios de convivencia libres de violencia, centrándose en las medidas necesarias para abordar y gestionar los casos de acoso entre iguales. Recoge las medidas que ha ido impulsando el Departamento, desde la guía de actuación ante el acoso escolar hasta la iniciativa Bizikasi, donde hay una apuesta por crear las condiciones comunitarias para prevenir las situaciones de acoso e introducir medidas restaurativas para reparar el daño causado.

Esta resolución pretende regular la aplicación del protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar.

De forma breve pero significativa, y especialmente indicado para el tema que nos ocupa, se refiere a la protección de datos en los siguientes términos (pág. 3):

Debido al necesario tratamiento confidencial sobre los datos de los menores de edad, en la documentación que se genere en la aplicación del protocolo únicamente se recogerán las iniciales del alumno o alumna, nunca sus nombres y apellidos.

Desde la dirección del centro se transmitirá a las familias la importancia de abstenerse de difundir cualquier información a la que hayan podido tener acceso en el desarrollo del protocolo.

Para mantener la confidencialidad, tanto de los datos aportados como de las personas que los faciliten, la dirección únicamente proporcionará a las familias información sobre sus hijos e hijas, nunca sobre el resto de alumnas y alumnos implicados.

Resolución de Viceconsejería. Organización del curso 2021/22 en los Institutos de Educación Secundaria o en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria

Dicha resolución en el punto 2.2 establece que: *Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) es aquel que requiere una atención educativa adicional a la ordinaria por presentar:*

- *Necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad o de trastornos graves de conducta*

Además, en la página 26-27 (correspondiente a la etapa de secundaria) y en la página 28 (Infantil y Primaria) recoge que:

Los centros con alumnado con trastornos graves de conducta deberán establecer el protocolo de actuación para responder de la manera más eficaz ante situaciones de crisis, cuando se considere necesario contenerla y ante comportamientos que, por su gravedad, requieran provisionalmente la utilización de otros espacios o programas. Para ello dispondrán del asesoramiento necesario por parte de los Berritzegunes. Tal como establece el Protocolo para determinar la necesidad de apoyo para el desarrollo de la autonomía y la accesibilidad del alumnado con NEE, los trastornos de conducta deben ser atendidos en primer lugar por el profesorado ordinario y en segundo lugar por el profesorado de apoyo (PT). El o la Especialista en Apoyo Educativo (EAE), como cualquier otro u otra profesional del centro, podrá colaborar en tareas de promoción de la autorregulación, siempre que el plan del alumno o alumna de que se trate así lo contemple.

La complejidad de esta situación supera la respuesta educativa por lo que será necesaria una intervención, en los ámbitos familiar, sanitario y social, coordinada por las asesorías de NEE de los Berritzegunes.

2. PRINCIPIOS EDUCATIVOS EN EL MODELO DE INTERVENCIÓN

2.1. Las actuaciones siempre buscan la inclusión

El alumnado con el que vamos a intervenir tiene tendencia al desbordamiento normativo y muchas veces, a no respetar los derechos de los demás: por hacer muy difícil la convivencia, por conducta agresiva, por inducir malestar en los demás.

Este es el comportamiento que tiene más posibilidades de que el alumnado sea excluido de los espacios compartidos. Sin embargo, sabemos que es la inclusión y, por tanto, la posibilidad de estar presente, participar y aprender en los lugares comunes de convivencia, la que permite que todas las personas se beneficien, en este caso el alumnado con comportamiento desregulado (CNR), de la oportunidad de aprender a estar con otras personas.

Reconociendo las enormes dificultades que presentan muchos de estos alumnos y alumnas, tendremos siempre en el horizonte de todas las actuaciones la conexión con el grupo de referencia u otros espacios inclusivos. Este alumnado debe tener la percepción subjetiva de que también puede aportar valor añadido a la comunidad educativa y que es un miembro participante de pleno derecho de la escuela.

2.2. Participación de la comunidad educativa y del entorno

Cuando activamos formas de participación en los diferentes estamentos de la comunidad educativa, y en concreto de aquellos que son agentes activos con el alumnado que nos ocupa, tendremos la posibilidad de crear contextos que ayudan a convivir, a aprender y a acoger con altas expectativas a las personas más vulnerables.

La creación de círculos de apoyo alrededor del alumnado con dificultades de regulación del comportamiento será una de las claves de la intervención. Contaremos con alumnado regulador de su grupo clase, con alumnado mayor en forma de mentoría o de apadrinamiento, con alumnado más joven a quien apadrinar por parte del alumno o alumna con comportamiento no regulado (CNR). También buscaremos referentes adultos positivos, tanto en el centro escolar como de fuera de él: profesionales de los espacios social y de la salud mental, voluntariado de determinadas asociaciones y entidades, referentes adultos del barrio... podemos crear condiciones para que este alumnado pueda vincularse y a la vez ser ayudado a modular su conducta.

Además de los personales, los recursos de la comunidad, el aprendizaje colaborativo en el aula, los programas y actividades del centro y del barrio en el marco de la ciudad educadora con las adaptaciones que sean necesarias, tienen que ser espacios de participación y aprendizaje, también para este alumnado.

Una comunidad participativa, donde se pueda convivir positivamente, es el mejor marco regulador del comportamiento de este alumnado.

2.3. Consentimientos compartidos

La intervención requiere la participación del propio alumno o alumna y de su familia o tutores legales en todo lo que compete a su vida, buscando la aceptación o consentimiento de lo que se le propone, recogiendo, hasta donde sea posible, su implicación y aportaciones.

De esta forma, nuestra actuación se hace menos paternalista, más transparente y más corresponsable. También obliga a los y las profesionales educativos y de otros espacios a acordar o crear consensos para encontrar los mejores caminos de ayuda.

Además, requiere el consentimiento del grupo clase, negociando normas, convirtiéndose en un grupo de personas reguladoras del comportamiento y potenciadoras de comportamientos respetuosos e igualitarios.

Asimismo, es necesario el consentimiento de los propios profesionales que se comprometen a acoger y acompañar a este alumnado.

2.4. Personalización de la intervención

El paso clave para personalizar la atención es la elaboración de un Plan de Actuación Personalizado (PAP). Este plan pretende ir más allá de un documento estandarizado, burocratizado y poco flexible.

Debemos diseñar la intervención entre los y las profesionales contando y haciendo compatibles los deseos, intereses y demandas del alumno o alumna y las de su familia. Su rol tiene que ser más activo en el diseño y ejecución de la intervención. Así, se busca que la familia firme el documento y que, hasta donde sea posible, la alumna o alumno se vincule y comprometa con el mismo. Eso requiere que los contenidos del documento se puedan explicar de forma

comprensible y que está abierto a la revisión y adaptación, en el marco de la evaluación continua por parte de los agentes que intervienen con el alumnado con CNR.

Personalizar la intervención implica iniciar un camino juntos para ayudar a superar el malestar, aprender a estar de otra forma en los contextos de interacción y buscar ayudas ante momentos irrefrenables de explosión conductual. Todo ello por medio de la vinculación con referentes positivos diversos, como más arriba se ha mencionado.

Aceptar la singularidad de todas las personas y su derecho a elegir la forma de estar (no lesiva) en el mundo, implica que todas las personas tenemos dignidad y derecho a existir, por muy precaria que haya sido la vida, todo el mundo podemos ser y sentirnos valiosos y necesarios. Esto es lo que tenemos que encontrar en el alumnado de difícil regulación. Por eso tenemos que ensayar y practicar otra perspectiva para mirar y conocer a este alumnado más allá de una imagen desequilibrada, perversa o maleducada.

Personalizar, también implica ayudar a la responsabilización de lo que hacemos con los demás, buscar mayor nivel de conciencia del daño y de la necesidad de reparación cuando este se hace. Los y las profesionales trabajando desde la empatía a partir de su sufrimiento, ayudan a modelar su comportamiento empático o por lo menos no dañino para con los demás y a hacer soportable su malestar, aprendiendo que ningún sufrimiento personal justifica hacer sufrir a los demás.

2.5. Competencias y aprendizajes instrumentales

Es tan importante vincularse a las personas como a los aprendizajes, si no es imposible que el alumnado con CNR adquiera una identidad compartida con los compañeros y compañeras que dé sentido a su paso por un centro educativo.

La adquisición de los aprendizajes en la escuela, va más allá del acceso a la titulación, ya que permiten la alfabetización que le será de ayuda para interpretar el mundo con mayor competencia y comprensión, y para enfrentarse con más posibilidades de éxito a su proceso vital.

En definitiva, un centro escolar tiene como objetivo principal que el alumnado adquiera las competencias y aprendizajes que le permitan ejercer una ciudadanía consciente, activa y digna en su mundo social. Que le ayuden a hacer un tránsito a la vida adulta donde las posibilidades de inserción laboral y promoción social aumenten, y donde, consigamos que sus dificultades para regular su comportamiento no le lleven al ostracismo social.

2.6. Coherencia y continuidad educativa y de cuidados

Este alumnado está sometido a muchos movimientos, algunos de ellos excluyentes, en su vida, en la familia, en la escuela, en actividades comunitarias, en las redes sociales y grupo de amigos, así como en el espacio público.

Todos estos vaivenes, además de crear situaciones de descontrol con el consiguiente sufrimiento, dificultan la creación de entornos estructurantes que garanticen la coherencia y continuidad de la intervención. Así, las medidas para sostener la atención a estas personas se van haciendo cada vez más individualizadas y, por tanto, ajenas a la interacción social.

Por todo esto, debemos introducir planificación y sistematización en la intervención, reflexionar sobre las medidas en que en su momento pueden tener más posibilidades de éxito, reducir la inestabilidad y a veces, el caos que reina en las vidas de este alumnado. Por eso debemos buscar la continuidad, la coherencia y la consistencia de lo que hacemos.

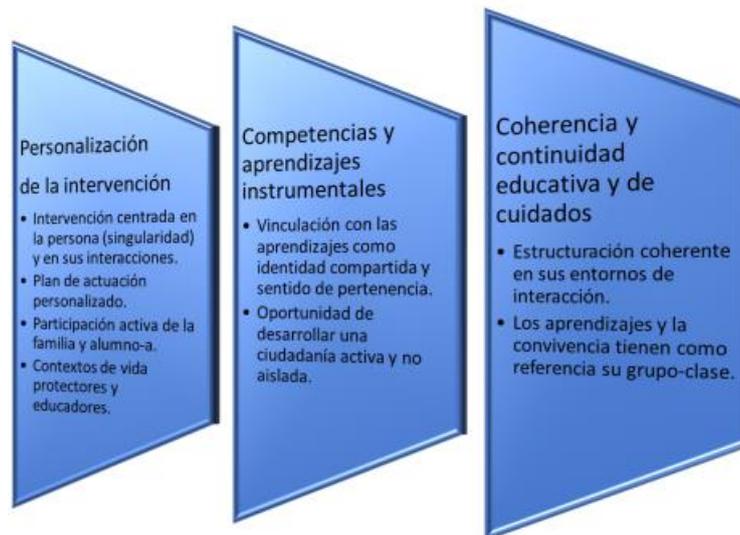
Los objetivos de aprendizaje, además de ser irrenunciables, deben de mantener la coherencia mencionada y la progresión adecuada en su adquisición. Por eso no podemos perder la referencia de los objetivos y las competencias que están trabajando en su grupo clase, de tal forma que evitemos, hasta donde sea posible, el desapego de la vida en el centro escolar.

También debemos ofrecer una atención integral e integrada, buscar los aprendizajes para estar bien con uno mismo y con los demás, también involucra a los cuidados o al menos garantizar que esos cuidados tengan calidad en cada contexto de vida en el que se encuentre.

Sabemos que las situaciones complejas necesitan ser vistas desde diferentes perspectivas, los equipos, que más adelante se mencionarán, intentarán garantizar desde la complejidad, la atención integral, la continuidad educativa y de cuidados.

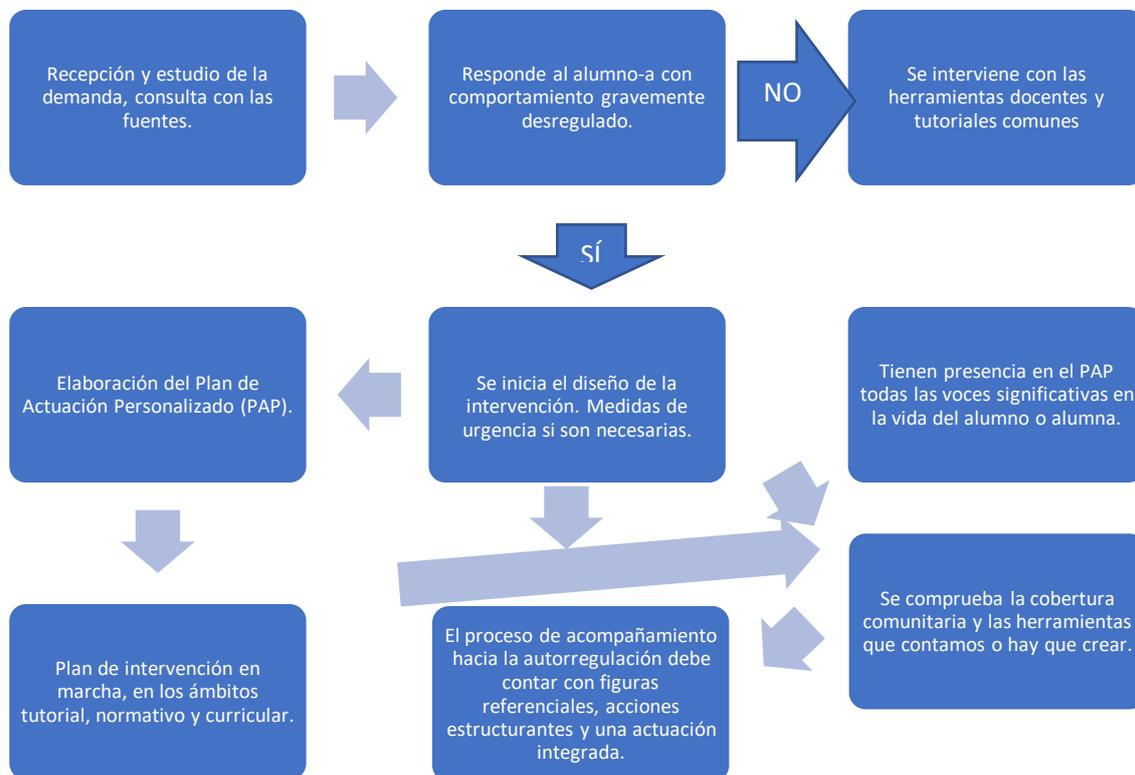
Principios educativos





3. FLUJOGRAMA DE LA INTERVENCIÓN

En el diagrama de flujo que a continuación presentamos, nos centramos en los pasos más importantes y acciones nucleares que debemos dar para poner en funcionamiento una intervención en este ámbito.



La asesoría de apoyo a la inclusión debe acompañar todo el proceso de toma de decisiones

4. FASES EN LA INTERVENCIÓN DEL ALUMNADO CON CNR

4.1. 1ª fase: Estudio de la demanda

La demanda puede venir del centro escolar (profesorado tutor-equipo docente), de la familia, asesoría para la inclusión o de algún profesional del ámbito social o del ámbito de salud mental. Lo más habitual es que el o la profesional que recoja la demanda en el centro sea el profesorado orientador o el profesorado consultor.

El **objetivo** en esta fase es **hacer una valoración de si el alumno o la alumna cumple con el criterio de inclusión más relevante para activar el plan de intervención: un comportamiento desbordante conductualmente que multiplica los tiempos en que al alumno o la alumna se le excluye del espacio común de convivencia y del aprendizaje.** Por tanto, estamos hablando de algo muy objetivable, a partir de la información, basada en datos y evidencias, del equipo docente.

Debemos tener en cuenta que en los inicios en un centro nuevo o, simplemente, en un nuevo curso o en caso de incorporación tardía, nos encontramos muchas veces con alumnado que no muestra signos de disrupción, a veces, por sobreadaptación (el esfuerzo por intentar evitar situaciones pasadas difíciles) o porque todavía no ha acumulado experiencias adversas en el centro.

El riesgo que tenemos es que se estén gestando lentamente dificultades relevantes para el autocontrol que inicialmente no se detectan por parte del equipo docente, y en concreto, por parte de tutor o de la tutora.

Cuando la información recibida es consistente con un comportamiento gravemente desregulado presente o futuro, será muy importante iniciar la intervención de forma preventiva, a partir de un seguimiento tutorial con apoyo del profesorado orientador o consultor, para recoger las vivencias que tiene el alumno o la alumna en el día y día y recogiendo la información de la familia.

También puede ocurrir lo contrario, es decir, que el alumno o la alumna con CNR muestre signos evidentes de grave desajuste. En este caso deben ponerse en marcha medidas urgentes, que deberán incluirse en el Plan de Actuación Personalizado (PAP) que habrán de comunicarse al equipo directivo para su aprobación.

Sea una situación u otra, el objetivo es empezar a tomar decisiones de gestión de la contención cuanto antes y no esperar a solicitar apoyos de la asesoría de apoyo a la inclusión o de profesionales clínicos o del espacio social, cuando la realidad ya se haya vuelto inmanejable.

4.2. 2ª Fase: Diseño de intervención

Empezamos por crear un pequeño equipo de intervención, cuyo **objetivo** en esta fase es **elaborar el Plan de Actuación Personalizado.** Buscamos organizar la respuesta educativa a partir de las necesidades educativas detectadas y teniendo en cuenta las fortalezas personales y las de sus contextos de vida.

Las situaciones que nos encontramos, habitualmente vienen de lejos, son muy complejas, por lo que no se puede pensar que la intervención se debe centrar, casi en exclusiva, en el alumno o alumna, intentando que desarrolle unas competencias o habilidades que superen las vulnerabilidades y los factores de riesgo a corto plazo.

Tenemos que enfatizar qué tipo de dimensiones del entorno de vida y de aprendizaje deben ser transformadas a partir de interacciones de calidad y de compromiso genuino de los adultos para con su regulación. De tal forma que tendremos que diseñar actuaciones que heterorregulen o regulen interpersonalmente el comportamiento y en la medida que avancemos, transfiramos la responsabilidad de regulación hacia el alumno o alumna.

Cuanto más haya avanzado el centro educativo en medidas de prevención buscando desarrollar comunidades inclusivas protectoras y enriquecedoras de aprendizajes, más camino recorrido y mejores condiciones tendremos para intervenir en las situaciones de comportamiento no regulado.

La propuesta que aquí hacemos es comenzar el diseño de intervención por el círculo de apoyo que podemos establecer alrededor del alumno o alumna e ir ampliando en círculos concéntricos los consensos alrededor del PAP.

Para conseguir esto, proponemos que, en el proceso de elaboración del PAP se intente hacer partícipes a la mayoría de las personas que están interviniendo con el alumno o alumna, empezando por el mismo alumno-a y su familia, el equipo docente, el equipo directivo, inspector o inspectora de referencia y más adelante con los y las profesionales de la actuación integrada.

En la intervención nunca podemos olvidarnos del grupo clase y de sus familiares, de una forma o de otra, y respetando la protección de datos y el señalamiento, deberán ser atendidos en función de las necesidades educativas que surjan según intervenimos.

Se debe intentar que el Plan de Actuación Personalizado sea firmado por la familia o tutor legal del alumno-a. Es muy importante, en la medida que sea posible, involucrar a la familia en todo el proceso del diseño y de la intervención. Es necesario que firmen el consentimiento informado, sobre todo en relación con el protocolo de intervención en crisis.

Si la familia no está de nuestra parte, las interferencias, bloqueos, y conflictos, estarán presentes en la intervención, complicando el espacio colaborativo y, a veces, exacerbando los desajustes del hijo o de la hija.

El momento del diseño es propicio para comprobar con qué tipo de recursos y herramientas contamos para intervenir, ya utilizados en otros momentos y con otros casos en la historia del centro. Más adelante comentaremos algunos de ellos.

4.3. Fase 3ª. Ejecución del plan de intervención

La puesta en práctica requiere aplicar la mayoría de las acciones previstas y cuando corresponden a diferentes escenarios, sincronizarlas todo lo posible, para conseguir la máxima eficacia.

No podemos olvidarnos de que las claves para empezar a heterorregular, están en la capacidad que tenemos como adultos de legitimarnos ante el alumno o alumna, centrándonos en las necesidades educativas, validando desde el afecto su sufrimiento, sin juzgar, estructurando el campo de juego de su conducta disruptiva.

Cuanto más apoyos dispongamos, más posibilidades de mejora en la regulación tendrá el alumno o alumna, así serán claves:

- Los referentes personales diversos que inicien procesos de vinculación. Una comunidad educativa con altos índices de participación y con vínculos o interacciones de calidad entre las personas que lo componen tiene más posibilidad de extender los vínculos al alumnado más vulnerable y a sus familias.
- La actuación integrada o trabajo interprofesional que extiendan las personas referenciales a otros escenarios de vida, más allá del centro educativo. Supone el reconocimiento de que nadie por separado o actuando en paralelo va a tener posibilidades de éxito. El avance será más probable, si conseguimos crear un saber compartido y nuevo que ayude a encontrar las actuaciones más exitosas.

Todo lo dicho hasta ahora, está corroborado por la evidencia en lo que se refiere a garantizar los aprendizajes de las poblaciones más vulnerables y del alumnado con dificultades en gestionar su salud mental.

Como suele ser habitual, hay medidas que no muestran efectos positivos a corto plazo, será importante ser consistentes, dando el recorrido que se considere a cada medida, así como tener capacidad de reformular otras para que, al menos, consigamos una fase de meseta en la potencial escalada. La secuencia: vinculación, ruptura y revinculación, se repetirá en muchas ocasiones, hasta conseguir una estabilización conductual.

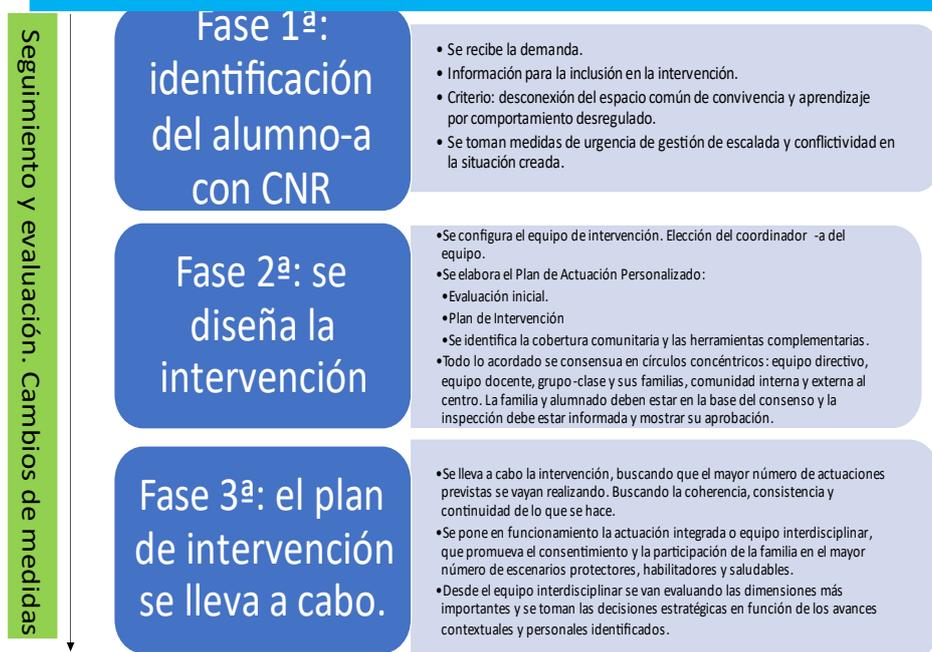
Un seguimiento y evaluación que tengan en cuenta datos, por una parte, y percepciones, vivencias y testimonios, por otra, nos ayudará a rescatar dimensiones positivas de la intervención, necesarias para constatar progresos, que a veces no son tan visibles, y para recuperar el vigor de la propia intervención.

Reflexionar sobre los efectos de lo que se hace y compartirlo también en círculos concéntricos, como hemos mencionado antes, puede ayudar a que el alumno o alumna no vaya por delante de nuestra intervención.

Además, debemos hacer partícipes de nuestras conclusiones al menor y a la familia, y al resto de profesionales que intervienen o que supervisan con el equipo directivo, incluidos los servicios de apoyo a la inclusión y la inspección educativa para alcanzar una representación compartida del problema que esté más cerca de la realidad.

Por último, siempre tenemos que recordar que la confidencialidad deberá ser una práctica respetada escrupulosamente en cada intervención. No todo lo que se hace en cada actuación es comunicable o se asegure que su difusión esté delimitada.

PROCESOS EN LA INTERVENCIÓN CON ALUMNADO CON DIFICULTADES GRAVES DE REGULACIÓN



5. CREACIÓN DE UN EQUIPO DE INTERVENCIÓN

Proponemos crear un pequeño equipo operativo de 3-4 profesionales del centro y que tenga conexión con el BAT Taldea (Bulling-aren aurkako taldea) y sus acciones para crear un clima de convivencia positiva y promocionar el buen trato en todas las relaciones interpersonales de la comunidad.

Aunque el alumnado objetivo de este procedimiento de intervención tiene dimensiones muy concretas asociadas a las necesidades específicas de apoyo educativo, no deja de retar a la convivencia en el centro. Así, en algunos casos, están implicadas situaciones de acoso entre iguales y además está presente siempre un intenso malestar emocional.

Precisamente por la propuesta inclusiva de este marco de intervención, todo el alumnado debe estar presente y ser participe en los programas, recursos, iniciativas que surgen en el seno de la comunidad educativa, más allá de las necesidades educativas que muestren.

5.1. Componentes

Sugerimos que los componentes salgan de estos perfiles profesionales: profesorado tutor, profesorado orientador (Secundaria), profesorado consultor (Infantil-Primaria), profesorado de Pedagogía Terapéutica y un miembro del equipo directivo. Se deberá decidir quién lidera el equipo.

5.2. Funciones y tareas del equipo

- Coordinador-a del equipo. Funciones:
 - Solicita el apoyo técnico de la asesoría de apoyo a la inclusión y establece las coordinaciones necesarias.
 - Se especializa en el alumno o alumna y en lo más relevante que ocurre a su alrededor. Recopila la información fundamental para tomar decisiones.
 - Hace propuestas sobre la valoración y adaptación, en su caso, de las decisiones tomadas por el equipo de intervención.
 - Garantiza que las decisiones tomadas y su valoración lleguen al equipo directivo, a los servicios de apoyo a la inclusión, a la inspección, a la familia y al menor. No quiere decir que el-la coordinadora sea la responsable directa de la transmisión de la información.
 - Convoca al equipo de intervención, ayuda al tutor/a (si no es el coordinador) a reunir al equipo docente, informando sobre dificultades y avances, buscando acuerdos sobre los próximos pasos a dar.
 - Participa en el equipo interprofesional (actuación integrada).

- Equipo. Funciones:
 - Elabora un Plan de Actuación Personalizado y dentro del plan, un protocolo de intervención en crisis.
 - Se decide quiénes van a ser personas de apoyo del profesorado responsable del aula o de guardia en otros espacios, cuando haya que activar el protocolo de intervención en crisis.
 - Se concreta qué personas serán los referentes adultos de la familia y del menor.
 - Se identifica, elige y propone qué alumnado puede contribuir a la regulación. En este caso se contará con el consentimiento de la familia de los compañeros o compañeras involucrados. Tanto los referentes adultos como el alumnado regulador, configurarán el círculo de apoyo.
 - Se establece la oferta educativa y curricular concretada en un horario personalizado, donde se decidan los momentos de acompañamiento en entradas y salidas, en espacios semi o no estructurados, el tipo de programas educativos donde pueda participar, áreas con sus respectivas actividades alternativas al trabajo común (cuando su participación en el propio trabajo común, no se pueda sostener) y siempre, salvando la continuidad y coherencia educativa. En una tabla se organizará el quién, qué, cuándo y cómo se va a hacer y se va a evaluar en cada sesión o tiempo del día y de la semana.
 - Se elabora el plan de normas prioritarias y medidas correctoras, priorizando las medidas en beneficio de la comunidad y las medidas correctoras solidarias y restaurativas.
 - Se organiza el plan de entrevistas con el alumnado y con la familia, definiendo los objetivos, los consensos mínimos relacionados con el compromiso escolar, la autorización para juntarse con otros profesionales en una actuación

integrada, los consentimientos informados que se necesiten en relación con el PAP, en el protocolo de intervención en crisis, en otras medidas extraordinarias.

- Se define la función y tareas del tutor-a del grupo de referencia, en relación con todo lo anterior.
- Vela por la protección de datos y confidencialidad de todo lo relacionado con el alumno o alumna, controlando quiénes son las personas que puedan ser informadas y hasta dónde, siguiendo el principio de mínima información hasta donde sea estrictamente necesaria.
- Entendemos que el miembro de la dirección que está en el equipo de intervención es el que mantendrá informado a la dirección y recogerá las autorizaciones, aclaraciones o iniciativas que este considere.

5.3. Modo y frecuencia de los encuentros, plan de trabajo y temporalización

Proponemos que al menos durante una hora a la semana se puedan reunir, si es posible al principio de la semana, para valorar la semana anterior y concretar los temas más relevantes de la semana en la que se juntan. El equipo directivo tiene que hacer posible los tiempos en los que se pueden juntar, a partir de las rutinas y estilos establecidos en el centro.

5.4. Producciones-informes posibles

PAP, protocolo de intervención en crisis, plan de medidas correctoras, actas e informes, consentimientos informados.

6. ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN PERSONALIZADO, PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EN CRISIS Y COBERTURA COMUNITARIA

6.1. Plan de Actuación Personalizado

6.1.1. Responsable

Equipo de intervención, con la participación de la familia y del menor, y contando con todos los agentes que están interviniendo.

6.1.2. Decisiones previas

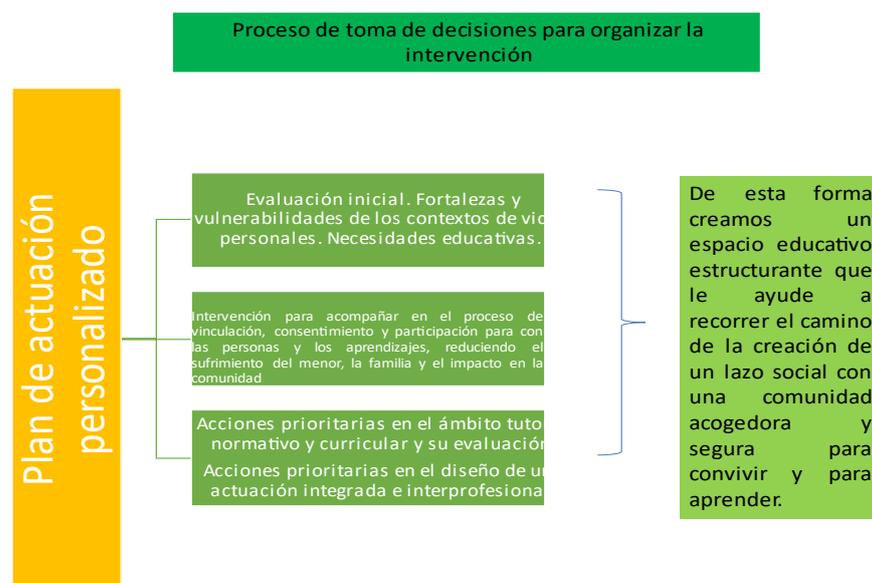
- Buscar el apoyo técnico de los servicios de apoyo a la inclusión
- Aprobación de la dirección del centro y conocimiento y aprobación de medidas preventivas de urgencia, si fueran necesarias.
- Información al equipo docente, presentación del equipo de intervención. Tomar medidas preventivas de urgencia por si fueran necesarios, de acuerdo con el equipo. La estrategia de búsqueda de acuerdos y compromiso compartido, es muy importante en este momento.
- Entrevista con la familia y con el alumno/a. Se explican los motivos por los que se va a hacer un plan para ayudar al menor, se busca su complicidad y compromiso.

6.1.3. Elaboración del PAP

- Inicio de la evaluación inicial: identificar las fuentes de información.

- Se decide qué plan de Intervención, situándose en las medidas más relevantes en los ámbitos normativo, tutorial, curricular y en la actuación integrada.
 - Valoramos las herramientas que ya disponemos
 - Identificar y/o buscar la conexión vincular con referentes personales.
 - Qué medidas y pautas cuando hay desbordamiento se van a tomar en el aula.
 - Qué medidas y pautas en los espacios no estructurados.
 - Qué medidas correctoras.
 - Horario personalizado, concretando qué y con quién en cada sesión o espacio.
- Se realiza un protocolo de intervención en crisis personalizado.
- Se concreta el seguimiento del plan, quiénes y tiempos. Para el seguimiento, semanal en el equipo de intervención. Para una evaluación más profunda una vez al trimestre. Se comparte (lo que sea relevante) con los agentes que intervienen y con el propio menor y la familia.
- Aprobación de equipo docente, dirección, familia e Inspección.
- Firmas del coordinador-a del equipo de intervención (preferible tutor o tutora) y de la familia.
- Nos damos un mes para terminar el PAP.

Para ampliar:



Para profundizar:

Documento: modelo de Plan de Actualización Personalizado donde se vuelca de forma resumida las decisiones tomadas y para ayudar a tomarlas están los anexos que vienen a continuación:

- Primer anexo: orientaciones para realizar la evaluación inicial.
- Segundo anexo: orientaciones para realizar un plan de intervención.
- Tercer anexo: orientaciones para realizar el seguimiento y la evaluación.
- Cuarto anexo: evaluación psicopedagógica.

6.2. Protocolo de intervención en crisis

La intervención para la desescalada en una situación de crisis comportamental es una de las dimensiones más difíciles para todos los profesionales que se enfrentan a esta realidad.

Es importante aclarar en qué condiciones se activa el protocolo: **cuando las conductas ponen en peligro la integridad del propio alumno o alumna o de quien lo rodea.**

Además, es importante reconocer y entrenar las estrategias de desescalada y ponerse de acuerdo en los pasos que se van a dar:

- Quién compone el equipo de apoyo y dentro de él, quién lidera el procedimiento. En un procedimiento de intervención en contención, el liderazgo es una de las claves.
- Según los diferentes niveles de gravedad tendremos que aplicar una serie de medidas progresivamente más contenedoras y restrictivas.
- En primer lugar, estrategias de desescalada, abordaje verbal.
- Si lo anterior no ha funcionado cómo conducir al bakegune o sala de respiro. Se busca el distanciamiento (no el aislamiento) del contexto donde ha surgido.
- Si el alumno o alumna en crisis no se calma, cómo se va a realizar la contención física.
- Si la situación no se estabiliza, notificación a la familia y/o al 112, y decidirán a quién mandar.
- Concretar la intervención poscrisis.
- Se deben llevar los registros de cada episodio actualizados y los consentimientos informados de la familia y si es posible del alumno-a adecuadamente formulados y si es posible, firmados.

Los protocolos tienen el riesgo de que se rutinicen y pierdan el espíritu con el que se hicieron. Una intervención en crisis es una intervención en seguridad, pero no deja de ser una intervención educativa de carácter excepcional, por eso hay que priorizar siempre el abordaje verbal y emocional y la intervención poscrisis, en el momento que se considere más adecuado.

Para ampliar:

Protocolo de intervención en crisis

Tipo I: protocolo de índole general sin personalizar. Aprobado por el OMR e incorporado en el ROF.

Tipo II: protocolo personalizado. Concreción del general en un alumno o alumna con dificultades graves de regulación del comportamiento.

El protocolo que se centra en el alumnado está dentro del Plan de Actuación Personalizado y es coherente con sus propuestas.

En la elaboración del protocolo hay que tener en cuenta: información sobre crisis anteriores, qué le activan, señales previas, que precauciones, qué personas y espacios le calman. Información de observadores presentes en crisis previas.

Decisiones sobre: adultos de apoyo a la contención, cuándo se activa el protocolo, espacios de calma y recuperación, segurización de la intervención.

Acuerdos y formación sobre comunicación de urgencia, técnicas de distracción, desescalada verbal, reducción de estimulación y distanciamiento, reducción y contención física y medidas educativas para después de la crisis, revinculación.

Concreción de consentimiento informado de la familia y registros y comunicación de episodios de crisis.

https://Berritzegunenagusia.eus/jgprotokoloa/?page_id=42&lang=es

Aquí tenemos vídeos, presentaciones y documentos donde podemos encontrar desarrollos teóricos, prácticos y ejemplos de protocolos de centros escolares.

Guía para la elaboración de un protocolo (Berritzegune Nagusia):

https://berritzegunenagusia.eus/jgprotokoloa/?page_id=99&lang=es

Registros, consentimientos informados en JM López Bragado: Manual de actuación en el centro escolar. Cuadros anexos, páginas 46-49.

https://berritzegunenagusia.eus/jgprotokoloa/?page_id=132&lang=es

Ollo, JC. Convivencia y comportamiento disruptivo (Gobierno de Navarra) en

https://berritzegunenagusia.eus/jgprotokoloa/?page_id=532&lang=es

- Compromisos de confidencialidad, pág. 138.
- Registro personal de episodios de agresividad, págs. 190-191-192.

6.3. Herramientas y cobertura comunitaria

El centro educativo debe tener una serie de herramientas creadas que formen parte de recursos estables para la aplicación en situaciones sucesivas y diferentes. El paso siguiente sería personalizarlas. En este cuadro están descritas:

COBERTURA COMUNITARIA PARA LA REGULACIÓN INTERPERSONAL I

Equipo de intervención y equipo de actuación integrada

- Equipo de intervención
 - Componentes y sus funciones.
 - Conectado con el BAT Taldea.
 - Decidir qué referentes actuales o posibles pueden vincularse con el alumnado no regulado, con la familia.
- Equipo interdisciplinar. Representación de los espacios social, socioeducativo, clínico y educativo. Promueve la continuidad de cuidados y aprendizajes en los contextos de vida. Elección de referentes fuera del contexto escolar.

Plan de normas prioritarias y medidas correctoras alternativas a la expulsión

- Clasificación de las normas y actuaciones según el modelo de soluciones proactivas y colaborativas de Ross Greene.
- Medidas correctoras basadas en servicios en beneficio de la comunidad, en la reparación y en la restauración.

Protocolo de intervención en crisis

- Equipo de apoyo.
- Procedimientos acordados para desescalar la crisis.
- Espacios específicos contenedores como el bakegune.

COBERTURA COMUNITARIA PARA LA REGULACIÓN INTERPERSONAL II

Plan para prevenir la desregulación en los espacios semi o no estructurados

- Garantizar la presencia de referentes adultos, alumnado mayor o iguales con capacidad de regulación en los espacios-momentos de riesgo.
- Indicaciones para la intervención en el caso en que surja una situación de riesgo.
- Actividades alternativas según intereses.

Itinerarios educativos flexibles e inclusivos

- Plan de actividades alternativas basadas en intereses para que sea aplicado lo largo de todos los espacios de aprendizaje y convivencia, preventivos de escalada y garantía de su continuidad en el aprendizaje.
- Identificación de programas, espacios y referentes a los que se pueda vincular y aprender en condiciones de inclusión, garantizando la continuidad educativa.

Acuerdos del equipo docente en relación con la configuración de un atmósfera positiva en la clase

- Estrategias organizativas y metodológicas inclusivas. Se pone énfasis en las interacciones diversas, igualitarias, respetuosas y centradas en los objetivos de aprendizaje y en la prevalencia de los mejores argumentos para guiar el aprendizaje colaborativo.
- Participación de la comunidad en el aula: codocencia, estudiantes en prácticas, voluntariado...
- Espacios y actividades específicas para potenciar la calma y la percepción de seguridad.
- Consenso para establecer normas y medidas correctoras en el interior de la clase.
- Cotutoría y tutoría personalizada más allá de un curso escolar.

7. CREACIÓN DE UN EQUIPO INTERDISCIPLINAR (ACTUACIÓN INTEGRADA)¹

7.1. Componentes

- Se cuenta con los agentes profesionales que están interviniendo. Respetando los procedimientos de convocatoria y las posibilidades reales de participación, se decide quiénes van a componer el equipo, procedimiento y frecuencia de los encuentros. Quién va asumir el liderazgo de la intervención integrada.

¹ Siempre con la autorización de la familia o tutores legales.

- El coordinador-a del equipo de intervención en el centro, formará parte de este equipo, con la autorización de la dirección del centro.
- Se conocen y se hace seguimiento de la intervención de cada ámbito, buscando el apoyo interdependiente, pero respetando la autonomía en la decisión de cada espacio.

7.2. Funciones y tareas

- Se conoce los recursos que están implicados en todos los espacios.
- Se crea un saber compartido sobre las necesidades y el tipo de respuesta que se le va a dar al o la menor y a la familia.
- Se diseña (contando con el o la menor y la familia) un conjunto de actuaciones que ayuden al alumnado con CNR a que se desenvuelva en entornos más protectores, saludables y educadores posible, involucrando a los recursos y planes específicos, a la oferta de actividades de entidades o asociaciones comprometidas con esta problemática y a otros programas.
- Se acuerda quién será el interlocutor para con la familia de esta actuación integrada.
- Se valoran y toman las decisiones más estratégicas sobre la evolución del alumno o alumna.

7.3. Se establece un plan de trabajo y su temporalización

Según la gravedad o la urgencia de la intervención al principio se deben hacer encuentros mensuales, para pasar a un encuentro trimestral.

Para ampliar información:

Actuaciones integradas. Equipos interdisciplinarios

Evitamos	Impulsamos	Buscamos
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Fragmentación del saber y de la atención. <input type="checkbox"/> Burocratización a partir de protocolos, reducción del espacio al juicio profesional <input type="checkbox"/> Pérdida de cantidad y calidad del vínculo profesional - sujeto. Encuentros fugaces. <input type="checkbox"/> Superar las intervenciones basadas en la impotencia, la inhibición o la derivación. 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Un espacio de entendimiento y acuerdo, a partir de lo que sabemos y no sabemos. Generando un saber nuevo <input type="checkbox"/> Reconocemos la complejidad del ser humano, aceptamos las diferentes perspectivas. <input type="checkbox"/> Compartimos la responsabilidad y también la angustia o excesiva implicación emocional con el-la menor y su familia. <input type="checkbox"/> Garantizamos presencialidad y continuidad. 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Nos centramos en ayudar a que los contextos de vida sean funcionales, protectores y enriquecidos. <input type="checkbox"/> Priorizamos escuela, familia e iguales-redes sociales. <input type="checkbox"/> Ayudamos a los/as menores a entramarse en el fluir de la vida escolar, familiar, barrio, iguales. <input type="checkbox"/> A través del consentimiento y la participación del menor y de la familia. Ellos son los protagonistas de su vida.

Para profundizar:

Sánchez Alber C.: Un método para la construcción de los casos: encontrar una brújula en el trabajo con el otro en Norte de salud mental, 2015, vol. XIII, nº 53: 46-50.

8. CUIDADOS GENERALIZADOS EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Gestionar la regulación conductual en personas que tienen graves dificultades para ello, requiere poner los cuidados en el centro de la intervención:

- El propio alumno y alumna que con su comportamiento no muestra más que un enorme sufrimiento y que a través de la conducta lo expresa y de paso nos está contando algo. Siendo conscientes de que el desbordamiento también es para las personas que le rodean, nuestra intervención tiene que responder a un conjunto de necesidades educativas, de seguridad y de cuidado.
- La familia, que independientemente de cómo nos traten como profesionales, muestran un comportamiento muchas veces hostil como expresión de la impotencia y de la angustia. El trato profesional deberá estar siempre presente.
- El profesorado deberá desarrollar prácticas de apoyo mutuo donde la angustia, irritabilidad e impotencia se drene de una forma eficaz y sana.
- El alumnado afectado por el comportamiento del compañero o compañera. Su seguridad, protección y derecho a espacios de convivencia positiva y de aprendizaje hay que garantizar.
- La familia del alumnado del grupo clase, garantizando de que sus hijos e hijas están seguros, aprenden y se sienten bien. Se responde a sus inquietudes, evitando dar la mínima información y necesaria sobre el alumno y alumna con problemas de regulación.

Para profundizar:

https://Berritzegunenagusia.eus/jgprotokoloa/?page_id=555

En esta grabación, además de la profundización en la intervención en crisis, podemos encontrar dos herramientas para trabajar cuidados emocionales entre los profesionales.

9. EVALUACIÓN FINAL DE LA INTERVENCIÓN

La interacción entre la maduración y el aprendizaje del alumno y la alumna y los cambios contextuales que han hecho posible una respuesta educativa más ajustada y eficaz a las necesidades educativas, suelen hacer que la sostenibilidad de la atención sea más grande. Y es posible que con el tiempo los pasos de este alumnado sean más sólidos.

En otras ocasiones a pesar de aplicar muchas de las medidas propuestas, la situación sigue siendo insostenible. Es el momento en que las asesorías de apoyo a la inclusión coordinen la evaluación psicopedagógica, una vez solicitada por el centro escolar y que, en función de los resultados, proponga a la Delegación Territorial de Educación, otro tipo de medidas.

10. OTROS RECURSOS PARA APOYAR DIFERENTES DIMENSIONES DE ESTE MARCO DE ACTUACIÓN

https://Berritzegunenagusia.eus/jgprotokoloa/?page_id=557

Además de la profundización de la intervención en crisis podemos ver cómo se concretan algunas de las ideas que se han expuesto.

https://Berritzegunenagusia.eus/jgprotokoloa/?page_id=532&lang=es

Algunas dimensiones del marco general, se profundizan. Además, se puede conocer una propuesta de intervención general en un centro de Educación Especial.

https://Berritzegunenagusia.eus/jgprotokoloa/?page_id=561

El enfoque del CRETDIC del Baix de Llobregat, en dos vídeos.

<https://sites.google.com/bgune10.net/ikastetxeerresilienteak/inicio>

Idurre Olano Astigarraga, inklusioari laguntzeko aholkularia. Erregulatzeko zailak diren ikasleekin esku hartzeko materialak (euskaraz).